

## INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

**Expediente número: 24A50088700**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se manifiesta que, en esta Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Canarias, se necesita contratar el servicio de:

**“LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y MANTENIMIENTO DE JARDINES DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN CANARIAS PARA EL PERIODO DE DOS AÑOS COMPRENDIDOS ENTRE LOS AÑOS 2025 Y 2027”.**

La limpieza de los edificios requiere actuaciones concretas en todas sus instalaciones y necesariamente debe contemplar trabajos específicos en los suelos, mobiliario, aseos, cristales, archivos, cuartos de instalaciones y de sus zonas exteriores cuando el inmueble lo requiera.

**Los suelos** representan la superficie más problemática para el servicio de limpieza ya que recogen la mayor parte del polvo y más del 50% de la suciedad que penetra en los edificios. La diferente época de construcción de estos edificios y sus características arquitectónicas diferenciadas han generado la existencia de una gran variedad de tipos de suelos, - terrazo, granito, PVC, saipolam, plaqueta, cemento con pintura epoxi, etc..., - que requieren unas técnicas de tratamiento específico adaptadas al material a limpiar.

En la actualidad, una eficaz limpieza no sólo consiste en eliminar el polvo y la suciedad acumulada durante la jornada laboral, sino que debe incluir un adecuado tratamiento de mantenimiento que retrase el natural deterioro ocasionado por el transcurso del tiempo, la contaminación atmosférica y la continua utilización de los edificios.

Una eficaz limpieza del **mobiliario** debe contar con un adecuado tratamiento de conservación que le proteja del habitual deterioro, pues ello permite prolongar su período de vida útil y alcanzar una mayor rentabilidad en las elevadas inversiones que en mobiliario ha de realizar la Agencia Tributaria.



Asimismo, este cuidado debe contribuir a una mejora en la ambientación y estética de las dependencias administrativas, a la vez que garantice un riguroso control higiénico que evite la propagación de enfermedades, ya que el mobiliario es el medio material en contacto más directo con el trabajador.

La **limpieza de aseos** merece una especial atención, pues su pública utilización exige un elevado grado de higiene con permanentes actuaciones de desinfección para evitar malos olores y eliminar posibles focos de riesgo sanitario. Por otro lado, el mantenimiento de estas instalaciones es un claro exponente del grado de limpieza del edificio.

La limpieza de **los cristales** requiere un cuidado permanente, ya que su estado de limpieza estará muy determinado por las condiciones climatológicas o las características arquitectónicas de los edificios, pues ninguno de ellos tiene un dispositivo “tipo góndola”, lo que implica la necesidad de disponer de medios técnicos apropiados o de personal muy cualificado para llevar a cabo la limpieza de la superficie acristalada a causa de los evidentes riesgos físicos de caída al exterior que conlleva.

Los **archivos**, debido a su localización en los edificios, disposición espacial y las características de los expedientes administrativos que almacenan, necesitan un tratamiento de limpieza específico que garantice la adecuada conservación de los documentos que debe custodiar la Agencia Tributaria.

Y, dado que esta Delegación Especial no cuenta con medios propios para la realización de estas tareas de limpieza de edificios y mantenimiento de jardines exteriores de los edificios, es necesario recurrir a la contratación de empresas que desarrollan dichas actividades y que dispongan de las habilitaciones previstas en la normativa vigente para el ejercicio de las mismas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a

**EL JEFE DE LA DEPENDENCIA REGIONAL DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ECONÓMICA**

Álvaro Javier Guzmán González

*(Documento firmado digitalmente)*